

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 25 de abril de 1885.

NUMERO 71.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

MANIFESTACIONES.

Francisco Arata, Secretario de la I. C. M. de este cantón,

municipales que lleva el infrascrito en el corriente año, se encuentra la que literalmente dice: "En la ciudad de Liberia, á las doce del día diezinueve de abril de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunida la I. C. M. de este cantón en sesión extraordinaria, con asistencia de los Regidores García | González, Ruiz, Martinez y Urbina (Luis), bajo la presidencia del primero Sab. y á iniciativa del Señor Gobernador de esta provincia y con asistencia, además, de las personas principales de esta ciudad, se acordó.—Art. único. Dirigir á S. E. el Señor General Presidente, de la República, Licenciado Don Bernardo Soto, sus placemes en nombre del pueblo de Liberia por su feliz enlace con la Señorita Pacífica Fernández, hija del Ilustre y malogrado General Don Próspero Fernández, deseándole al propio tiempo largos años de venturosa unión para bien del país, que con tan feliz acierto ha empezado á gobernar y para honra y prez de las dos familias que hoy se unen con tan sagrados vínculos.—Julián G. González.-N. Ruiz.-José Martinez.-Luis L. Urbina.—Ante mi, Francisco Arata, Secretario.—Horacio Salazar. — Lennidas Alfaro. — Dámaso Centeno. — Estehan Garnier.-G. Bolandi.-J. Ricardo Alpízar.—José Mª Villegas.— R. Montes de Oca.—David Torres.— A. Solares.—Francisco J. Cabezas.— Próspero Castro A.—Aq. Echeverría. Toribio Rojas.—J. Boza.—Manuel Esquivel.—Eudoro Escot. Es conforme.—Dado en la ciudad de

Liberia, á las doce del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Francisco Arata.

Exemo. Sebor General Presidente de la Bepública, Licdo. Don Bernardo Soto.

Gobernación de la provincia de Cartago, abril 24 de 1885.

La Municipalidad de este cantón, convoçada extraordinariamente por esta Gobernación, en sesión de hoy acordó lo siguiente.

"Art. único.-El Municipio de este cantón central, justo apreciador de las altas dotes personales que adornan al Exemo. Señor General Presidente Lic. Don Bernardo Soto, y de los méritos que ha contraído, ora como Ministro del Supremo Gobierno, ora como PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA Primer Magistrado de la Nación, no puede menos que felicitarle por haber dado el paso más serio que el hombre puede efectuar en la vida como es el del matrimonio, máxime cuando su ele-

Fernández, ex-Presidente de la Repú-Poder Ejecutivo en solicitud de de los intereses comunes de estos blica, que asoció su nombre á grandes una prórroga para dar término al pueblos, que reclaman imperiosa-hechos que registran los anales de nues-molino que construye en esta ca- mente el restablecimiento de los hechos que registran los anales de nuestra historia política, Señorita que por sus virtudes, gracias y atractivos es digna de la mano de S. E. Reciba pues este distinguido matrimonio, el más sincero pláceme de parte de este municipio."

Al dirigir á V. E. el decumento preinserto como la expresión del sentimiento del municipio de este cantón CERTIFICO: que en el libro de actas central, cábeme la honra de suscribirme de V. E., con la más alta consideración, muy

Atto. Servidor. José M. Oreamuno.

CALENDARIO.

25.—San Marcos Evangelista, san Aniano discipulo de san y confesor. Letanias mayores.

Jose, Esposo de la Virgen Maria (Pairon de la Capital, y Pueblo de Orosi.) San Cleto 5 S. Marcelino, papas, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficio

Secretaria de Gobernación. Oficios.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo. - Oficios. - Bases.

Secretaria de Guerra. Acuerdo. -- Movimiento maritimo.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal. Providências de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Annacios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

BERNARDO SOTO,

REPÚBLICA Y GENERAL EN JÉFE DEL EJÉRCITO.

gida es hija del malogrado General fael Iglesias, se ha presentado al gan sentir sus efectos en beneficio

pital, á virtud de concesiones que sagrados vínculos de la nacionalile fueron hechas por el Supremo dad, y estando convencido de que Gobierno; y

Considerando:

1º-Que el Señor Iglesias no ha podido satisfacer por completo su compromiso, debido á circunstancias imprevistas y causas independientes de su voluntad.

2º—Que en la construcción de la obra, tiene invertida ya una suma que pasa de treinta y cinco

mil pesos.

3º—Que el empresario ha desplegado la mayor actividad en la construcción del molino, y hecho Marcos, san Herminio ob. todo esfuerzo para darle cima en la fecha que se le fijó por decreto 26.—El patrocinio de San de 10 de julio de 1884, sin que le fuera dado cumplir en ese termino, especialmente por el estado de guerra en que estuvo el país é involuntarias pérdidas de tiempo que sufrió en Europa y Estados Unidos, á donde se había dirigido con motivo de la misma empresa, lo cual ha comprobado debidamente,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese al! Señor Iglesias la prórroga que solicita, hasta por el término de cuatro meses, que se contarán desde esta fecha. Si al vencimiento de este nuevo término, no hubiere dado conclusión al molino, caducará el privilegio que le fué otorgado por acuerdo supremo de 22 de julio de 1882.

Dado en el Palacio Presidencial.—San José, á veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y einco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, C. Durán.

SECRETARIA DE BELACIONES EXTERIORES.

Recibido en San José el 23 de abril de 1885.

A las 6 p. m. Honorable Señor Ministro de Relaciones.

C. RICA.

Por cuanto el Señor Don Ra- que en cuanto es de su parte, se ha- ción.

las justas aspiraciones del patriotismo Centro-Americano en el sentido de la Unión de estas Repúblicas pueden alcanzar una solución satisfactoria, lógica y convincente, apelando á los medios que la razón y los principios señalan como más naturales y eficaces para lograr este resultado, me ha dado instrucciones para dirigirme por el digno intermedio de V. E. al Gobierno de esa República, proponiéndole, en nombre del Salvador, el pensamiento de delegar á un Congreso Centro-Americano las facultades necesarias para proclamar, si se creyese conveniente, la Unión política de estas Repúblicas en una sola Nación, decretando la constitución que debe regirla y las demás disposiciones que se crean necesarias para la organización provisoria de los Poderes públicos; en tal virtud, invocando las tradiciones y los numerosos vínculos de estas Repúblicas, lo mismo que los legítimos deseos que ellas abrigan de reconstruir la nacionalidad que debe asegurarles definitivamente el orden interior y granjearles respetabilidad y consideraciones en el Exterior, excito á ese Supremo Gobierno para que aceptando en general el pensamiento de la reorganización nacional, se sirva, si lo tiene á bien, enviar cinco ministros al Congreso Centro-Americano que el Gobierno del Salvador propone se renna el día 15 de mayo próximo en la ciudad de Santa Tecla, con el objeto de proclamar la Unión de Centro-América y dictar las leves fundamentales de la Nación si así creyese conveniente, ó de adoptar por lo menos aquellas disposiciones de interes general que conduzcan á preparar ese acontecimiento, estrechando lo más posible los vinculos é intereses de las Repúblicas de la América Central. Agrego por recomendación especial del Señor Presidente, que éste funcionario tiene la firme resolución de separarse del Gobierno del Salvador y que aguardará únicamente para verificarlo, que el Congreso referido disponga lo que crea conveniente sobre el importante asunto de la nacionalidad, sea que ella se realice ó que permanezcan como actualmente se hayan las Re-Restablecida la paz en las Repú- públicas de la América Central. blicas de Centro-América, el Go-Protesto á V.E. las seguridades bierno del Salvador se propone, de mi más respetuosa considera-

SALVADOR GALLEGOS.

CONTESTACION

A.S. E. el Señor Ministro de Relaciones del Salvador.

San Salvador.

Rica, el pensamiento de delegar á cumpla con los deseos de S. E. un congreso centro-americano las/ facultades necesarias para proclamar la unión de Centro-América en una sola nación, y decretar las instituciones que deben regirla; y Honorable Lexor Ministro de Cobernación. para el caso de aceptarlo, el envío de cinco Ministros al Congreso Centro-Americano, que conjuntamente propone el Gobierno del Salvador | Tengo el placer de acusar á Uen la ciudad de Santa Tecla.

esta República, tanto como alta-atención sobre el cumplimiento de apareciendo de la certificación admente aprecia los sentimientos que los empleados inmediatos de esta junta que los Señores Steinvorth cuarta parte del cupo anual enfarhan inspirado al Excmo. Señor Pre-loficina, y de la vigilancia que en l sidente de esa el pensamiento di- pro del interés público esta autoricho y la fraternal invitación á que dad debe desplegar sobre los decontesto, siente que las omnímodas más. facultades que se le concedieron en Por tan plausible medida, no marzo último para defender la au- puedo menos que ofrecerle cuanto tonomía de la Nación, le sean antes esté de mi parte por corresponder bien un nuevo obstáculo para resol- a las justas aspiraciones del Suver por sí sobre medida que pueda premo Gobierno. afectar de modo alguno, y menos Con toda consideración soy de radicalmente, esa misma autono- Usía Honorable muy atento y semía.

Así desautorizado, puede decirse, hoy más que ayer, á mi Gobierno tan sólo es dable en el asunto propuesto, someterlo al Congreso que está para reunirse, y esto es lo que promete á fin de que ese alto Cuerpo, si lo tuviere á bien, provea por Renorable Señer Secretario de los medios legales á la reforma de Estado en la Cartera de Policía. la actual Constitución, paso previo sin el cual Costa-Rica no puede hasoberano é independiente, à parte integrante de una autonomía común.

En cuanto á asegurar la paz entre las Repúblicas centro-americanas, estrechar sus vínculos é identificar sus intereses por medio de tratados que dejen ilesa su autonomía, no hay en mi gobierno inconveniente ni falta de la mejor disposición.

Acerca de lo indicado por V. E. sobre el propósito de separarse del Gobierno de esa República su actual Presidente, debo manifestar á V. E. que para mi Gobierno es antes bien benéfica á la paz de Centro-América la permanencia de tan digna é ilustrada persona en la primera Magistratura del Salvador.

Reitero á V. E. las seguridades de mi respetuosa y distinguida consideración.

José Mª Castro.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Señor Superintendente del Ferrocarril del Pacífico.

denar à Ud. que cambie el nombre Aduana de Puntarenas, del cual en su caso, son de cuenta del remente lleva la locomotora última- esta República 291 barriles gua- los riesgos y peligros hasta el momente llegada para esa división, no con peso de 92,933 libras, des- mento del recibo y formal entrepor el de "Marcial Rójas", en honor tinadas al abono de los terrenos ga. He tenido el honor de recibir y del valeroso joven costarricense que el Señor Hubbe posee en "La 7".—El Gobierno pagará el prede elevar al conocímiento de S. E. que perdió su vida en el heróico Caja" y "Las Pavas". Como el cio de cada entrega treinta días el General Presidente, el muy im-combate de Chalchuapa, y que artículo 2 del decreto XIV del después de que se verifique. portante despacho telegráfico de V. fué uno de los primeros que tuvie- 3 de setiembre de 1880 acuerda 8.—La provisión de tabaco se E., fecha 22 del corriente, contraí- ron el alto honor de representar á una prima de cinco pesos por to- hará por partes á medida que sea do á proponer, de parte del Go-¡Costa-Rica en aquel glorioso día nelada al introductor de abono pedido al contratista por la Admi

Dios Guarde á Ud.

Durán.

Nº 51.

Gobernación de la provincia de Heredia. 25 de abril de 1885.

se reuna el 15 de mayo próximo sía Honorable recibo de su atenta circular nº 6 de 23 de los corrien-El Excmo. Señor Presidente de tes, por la cual se sirve llamar la

guro servidor.

J. Gutiérrez.

Cartera de Policía.

Nº 66.

25 de abril de 1885.

Gobernación de la provincia de San José.

cer la trancisión de cuerpo político, tes al exacto cumplimiento de la del Salvador que el Gobierno de atenta nota de Usía Honorable nº esta necesite para el consumo en 7, fecha de ayer.

> grato suscribirme de Usía Hono-próximo: el mínimun entregable rable muy atento servidor.

> > J. Raf. Echavarría.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 266. Palacio Nacional.

San José, 24 de abril de 1885. Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del destino de Alcaide de la Aduana Cen- de esta calidad no será recibido en 12ª y 13ª rós, y declarar suprimida dicha reexporta dentro del término de hecho el contrato, si se decretare plaza.—Comuniquese.

Rubricado por Su Excelen-cia el General Presidente. Fernández.

San José, abril 24 de 1885 Al Honorable Sr. Ministro en el Despaeho de Haeienda. Honorable Señor:

Tengo instrucciones de S. E. el nar á US? Honorable un certifica- 6º-Los gastos que la califica- lado para el remate: se cerrará á

de "Bernardo Soto" que actual- se ve que hemos introducido á matario, á quien igualmente tocan bierno del Salvador al de Costa-| Lo comunico á Ud. para que artificial, nos creemos con dere-| nistración General de tabacos: escho á esta prima; y caso que así to no impide que el rematario hajuzgara US: Honorable, le supli- ga de una vez la introducción del camos se sirva ordenar el pago de que se necesite para un año. la misma.

ra repetirnos de USª Honorable, o en la Administración General de

STEINVORTH & Ca

Palacio Nacional. San José, 25 de abril de 1885.

Visto el anterior memorial, y y Ca han importado por la Aduana de Puntarenas noventa y dos mil novecientas treinta y tres libras libras netas cada una. de guano, (92,933) para abonar los terrenos de "La Caja" y "Las | Pavas"; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto de 3 de setiembre de 1880, reconócese á favor de los Señores de quimentos quintales de tabaço, W. Steinvorth y Ca la cantidad de la cual se irá renovando sucesivadoscientos treinta y un pesos quin- mente para evitar su deterioro. ce centavos, (\$ 231-15 cs.) como prima por la introducción del expresado abono.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. FERNÁNDEZ.

BASES del contrato para la provisión de tabaco, á que se refiere el decreto n° 10 fecha 11 del presente mes

1ª—El rematario proveerá del He dado las órdenes conducen- tabaco iztepeque de la República el país, por el término de cinco a-Con toda consideración me es nos á contar del día 1º de julio cada año, será dos mil quintales.

2ⁿ—La introducción del tabaco no causa derecho alguno de aduana, muellaje, almacenaje, tránsito nos y perjuicios se hará tomando ni de otra clase; y el Gobierno o- por base indiscutible para una y frece los almacenes nacionales pa- otra parte, el producto de la renta ra depositar en ellos el que se importe.

3º—El precio del tabaco no podrá exceder de treinta y tres cen- cido al contratista. tavos libra de primera clase, y veintiún centavos por libra de segunda, ambas clases de buena calidad y propias para el consumo.

4ª—El tabaco que no resultare tral de Registro ha presentado el las administraciones respectivas, y Señor Don Manuel Antonio Qui-se incinerará si el rematario no lo bierno la facultad de rescindir de sesenta días, contados desde que se le haga saber la calificación.

> Mientras se hace la reexportación, el tabaco permanecerá depo- completar la entrega del minimum sitado en los almacenes del Go- que corresponde al año que corra. bierno.

> clusivamente por los empleados de Hacienda Nacional entre las once

Señor General Presidente para or- do del Señor Administrador de ción cause, y los de la incineración las doce en punto la admisión de

9º-La entrega del tabaco se Logramos esta oportunidad pa-|hará en la Aduaña de Puntarenas muy atentos y seguros servidores, Tabacos y Licores de esta capital, según las instrucciones que al contratista dé esta última Administración. El flete corre á cargo del rematario.

> 10^a—El tabaco debe venir enfardado en cuero, y sólo por caso de grande urgencia se admitirá la dado en petate ó lona. Las petacas han de contener de 125 á 150

11º-Como garantía del cumplimiento del contrato, el rematario mantendrá en los almacenes del Gobierno, durante el tiempo expresado en la base 1º, una reserva

12^a—Mientras se constituye la reserva expresada, dentro del tercero día de la adjudicación del contrato, el rematario dará fianza á satisfacción de la Secretaría de Hacienda para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la base 11ª, cuando más tarde el día primero de Setiembre próximo.

13ª--Garantizará además el contratista el cumplimiento del contrato en general y pago de daños y perjuicios, caso de falta, con la prenda de \$ 25,000 en cédulas de la deuda interior de Costa-Rica: esta garantía se dará dentro de tres días contados desde la adjudicación del contrato.

14ª—La estimación de los daen el mismo mes ó meses del año precedente, ó sea el precio fiscal del tabaco, menos el precio recono-

15^a—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir por sí mismo de hecho el contrato, si el rematario no cumple oportunamente con lo exigido en las bases 11ª,

16²—Se reserva también el Goen Costa-Rica la libertad del comercio de tabaco; pero en tal caso el contratista tendrá derecho á

17^a—Los pliegos, sellados y la-5ª-La calificación se hará ex-crados, se presentarán al Juez de Tenemos el honor de acompa- las administraciones del ramo. y media y las doce del día señapliegos, procediendose á la aper- el vapor inglés "Heredia", protura y publicación de las propues-| cedente de Nueva Orleáns, 7 días | tas, y se aceptará y adjudicará de mar, 296 toneladas de registro. dentro de tercero día la que fuere 15 tripulantes y al mando de su juela, abril 17 de 1885. más favorable, á juicio del Gobier-| capitán Doane.—Trajo de pasajeno, á quien se pasarán los pliegos ro á M. Cooke; y de carga, 1,306 originales para la resolución co- bultos mercaderías, 1 saco y 1 parrespondiente.

18?—Ningún pliego se admitirá do al Señor M. C. Keith. sin que lo acompañe constancia de haberse depositado, á la orden del Juez de Hacienda Nacional en el Banco de la Unión, la suma de § 5,000 en dinero ó en cédulas de l la deuda interior, como garantía de la seriedad y cumplimiento de la oferta.

no diere oportunamente las garantías exigidas, el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la más favorable entre las restantes, y así derecho, y que se describe así: terreno de bril 21 de 1885. sucesivamente.

203--Aceptada por el Gobierno la oferta, y aprobadas por el mismo las garantías ofrecidas, se sellará el contrato y se procederá al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

21"--Para el timbre y papel sellado se estima el contrato en \$ 300,000; y estos gastos, como el de escritura, son de cuenta del rematario.

22ª—Las propuestas deben ser claras y precisas, y las que no se conformen con las bases anterio- ta arreglada, ocurra que se le admitirá. res, no serán tomadas en consideración.

Palacio Nacional.—-San José, abril 25 de 1885.

> El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GEERRA.

Cartera de Marina.

Nº 7.

Palacio Presidencial. San José, 25 de abril de 1885. Estando para venir dos vapores

guarda-costas para el servicio del litoral del Atlántico,

S. E. el General Présidente de la República

ACCERDA:

Que sean designados, el uno con ocurra. el nombre de "Mora" en honor de los ilustres mandatarios de ese apellido, y el otro con el de "Juan Santamaría", en memoria del heroico soldado de Alajuela. —Publiquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. de la Guardia.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Abril 23.—Hoy á las 12-30 p. m. ancló el bergantín dinamarqués Medor, de 266 toneladas, procedente de Hamburgo, con 119 días de mar, 10 tripulantes, al mando de su capitán H. Svarrer; con 812 bultos de mercaderías.— Consignado á la Compañía de Agencias.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

quete correspondencia. Consigna-

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

mayo se ha de rematar en el mejor postor | Oeste, idem de la finca "Madre", hoy de 19ª-Caso de que el rematario y en la puerta de este despacho, un derecho equivalente á la cantidad de cuarenta y seis pesos veinticinco centavos, propor- Pertenece á Simón Guzmán Porras Alpícional à la de cincuenta pesos en que està zar. Quien quiera hacer postura, ocurra. valorada la finca sobre la cual recae dicho una manzana, poco más ó menos, de superficie varia, de figura irregular, destinada una parte á potrero y la otra está de montaña, situado en el barrio de Jesús de Santa Bárbara, distrito 5º cantón 1º de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Juan Mejía: Sur, idem de Don Joaquin Trejos: Este, calle pública en medio: idem de Joaquin Carbonero; y Oeste, río en medio, idem de Don Joaquín Trejos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 162, folio, 315, finca número 19,305, Oriental, asiento número uno.-El derecho descrito pertenece á la mortnoria de Josefa Mejía Córdoba, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes para el pago de costas de dicha mortnoria.—Quien quisiere hacer propues-

Juzgado árbitro testamentario.—Barba, abril 22 de 1885.

CUSTODIO CAMBRONERO. Florentino Monge. Francisco Gutiérrez. 2 v. 1.

A las doce del día treinta del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa construcción de adobe, madera redonda, cubierta de teja, ubicada en su correspodiente solar, situada en el barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, que mide, la casa sels yaras y una cuarta de frente, por cinco y una cuarta de ancho, y el solar once y media varas de frente, por treintainueve de fondo, lindante: Norte, calle en medio, solar de la Señora Dolores Quirós: Sur, calle en medio, solar y casa de herederos de Josefa Gómez: Este, casa y solar de Francisco Segura y solar de Francisco Gemez; y rifican. Oeste, camino del Pascón, valorada en treintaidós pesos; y un estrado de tres ta- 1885. blas en setenta y cinco centavos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Salvador Serrano; y se venden para pagar costas de la misma, previas las formalidades de ley. Quien quisiere hacer postura,

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, 23 de abril de 1885.

L. PACHECO.

Pantón. Pereira.—L. Camaño 3 v. 2.

A las doce del lunes veintisiete del corriente mes se rematará en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de A los Señores Jefes Políticos y A- nal que ha vigilado los estudios esta ciudad, el lote n 9 37 de los terrenos gentes de Policía de esta provincia, universitarios se debe el particude legna de la primera sección de la ensenanza pública de esta ciudad, situado en el barrio de la Concepción de la misma ciudad, distrito 42, cantón 12 de esta estado de tránsito durante la esta- timos tiempos. provincia; consta de 31 manzanas. Está ción de lluvias que principia, se valorado á \$ 5 manzana; y linda: al Norte, terrenos de la legua de la enseñanza pública de esta ciudad: al Sur, con el lote n 936: al Este, camino de Sarapiqui en de propiedades á orillas de los ca- la misma, por las mejoras que, á medio, terreno de la legua de la enseñan- minos, mantengan corrientes los fuerza de huen criterio y de esmeza pública de la provincia de Heredia; y al Oeste, terrenos de la legua de la ensenanza pública de esta ciudad. Este lote hagan sin pérdida de tiempo el la enseñanza universitaria. ton, y se vende de orden de este Juzgado y en virtud de acuerdo municipal de fecha 4 de febrero del corriente ano; bajo las condiciones de pagarse al contado, pagan-

del nuevo valuo, los de estas diligencias y de la escritura de venta correspondiente. Se admiten propuestas conforme à la ley. Juzgado de Hacienda Municipal.—Ala-

SAMUEL CASTRO. S. Jaramillo.—Rafael Cabezas. 3 v. 3.

A las doce del veintinueve del presente piedad antes de Ramón Paniagna, hoy de curran. sus herederos y de Ramón Castro: Sur, quebrada en medio idem de José Vargas y Norberto Campos; la propiedad de Vargas es hoy de Ramón Ponciano Vargas: A las doce del día nueve del próximo Este, idem de Simón y José Guzmán; y Ramón Ponciano Vargas: valorada á siete pesos manzana, y debidamante inscrita.--Alcaldia 2º constitucional.—Grecia, a-

> RAMÓN GARCIA. Educigis Fallas.—Fermin Gimez.

A las doce del dia treinta del presente mes, se rematará en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad el arriendo del potrero llamado el "Tasajo"; situado en barrio del Carmen, distrito 3º de este cantón, constante de doce manzanas poco más ó menos, y linda: Norte terreno de la comunidad de Felipe Díaz: Sur, y Este, propiedad de Francisco Quesada; y Oes-

te, idem de Sebastián Calvo y el mismo mo otros tantos recuerdos del gran Francisco Quesada. El arriendo será por el término de cinco años, y su valor sanal es de ciento veinte pesos, debiendo pagarse por semestre adelantados y con obliga- to con que se le ha distinguido. ción de entregar las cercas en buen estado y dar fiador abonado.—Esta finca perteneal fondo del Patrimonio de Pobres.--El que quierra hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. -- Cartago, abril, 23 de 1885.

ISMAEL ALVARADO. Juan Kurtze.—Rafael Escalantc. 3 v. 2.

A los interesados en la mortuoria de los esposos Canuto Rodríguez y Juana Brígida Ramírez, que fueron mayores de cua- funciones hasta la terminación del renta años, vecinos del distrito de San Pablo de esta provincia, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, deben presentarse ante mi á deducir sus derechos antes de nueve días, que al efecto se acuerdo con lo que disponen los les señala, bajo la pena de ley sino lo ve-

Alcaldía 2º de Heredia.—Abril 23 de

J. Fco. Fonseca. Arturo E. Pupo.—Joaquín Súenz E.

REGIMEN MUNICIPAL

Nº 23.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Abril 24 de 1885.—

CIRCULAR

servirá U. impartir ordenes termi- mente el Rector de la Universinantes para que todos los dueños dad y la Dirección de estudios de desagües que les correspondan y rada dedicación, han obtenido en

de U. espero que la presente dis- José, y sin duda alguna, de la Reposición que refluye en bien pú- pública, fué fundado por el pa-

miento, de lo cual se servirá darme oportuno informe.

De U. atento servidor,

Fadrique Gutiérrez.

Jefatura política del cantón de Aserrí

Con fecha 20 del que cursa se ha ordese rematará en la puerta de este Juzgado nado el depósito de una vaca alazana con la finca signiente: terreno de potrero y un fierro parecido al -nº 1,113 y de un tomontes como de veintinueve y media man- rete negro sin marca ni señal alguna.zanas y iindante: Norte, calle en medio pro- Las personas que se crean con derecho, o-

HLARIÓN AGUÍRRE

EDITORIAL.

El Excelentísimo Señor General Presidente de la República, Licdo. Don Bernardo Soto, agradece sobre manera las palabras y frases cariñosas con que las corporaciones oficiales y multitud de personas particulares de todos los puntos del país, han tenido la amabilidad de significarle la complacencia que han recibido con motivo de su enlace matrimonial con la muy estimable Señorita Doña Pacífica Fernández Guardia.

Su Excelencia conservará todas esas simpáticas demostraciones codía de su felicidad, y como otras tantas pruebas del bondadoso afec-

Por haber muchas piezas de interés público que demandan pronta publicación, no es posible continuar insertando en este Diario Oficial las diversas felicitaciones á que hemos aludido.

Según decreto publicado ayer, el Rector y la Dirección de estudios de la Universidad de Santo Tomás continuarán ejerciéndo sus presente ano académico, y la elección del personal que funcionará en el nuevo año, se verificará de estatutos de dicha Universidad.

La disposición del Poder Ejecutivo está fundada en más de un motivo justo. El personal á cuyocargo ha estado hasta la fecha la marcha de los estudios universitarios, ha trabajado con celo ejemplar por que tales estudios alcancen el mayor y más eficaz desenvolvimiento.

Aquellos que de algún modo fijan su mirada en los trabajos de la enseñanza, sin duda alguna habrán reconocido que á ese perso-A fin de conseguir que los ca- lar adelanto y el mayor ensanminos se conserven en el mejor che de éstos alcanzados en los úl-

Alabanza señalada merecen real-

pertenece al fondo municipal de este can- descuaje de sus respectivas cercas. El colegio laico, Instituto Uni-Del reconocido celo y actividad versitario, que es orgullo de San Abril 25.—A las 9 a. m. ancló do el remarario los costos de medida, los blico, tenga su debido cumpli- triótico esfuerzo de ese personal.

Este comprendió pronto, que sin **Jóv**enes aptos para ingresar en la Universidad, ésta no podría rensale fruto ninguno de buena caliazd, y apenas conseguiría subsiszar nominalmente. De aquí que - empeñara en la creación del Instituto Universitario, que ya ha - dando con venzája jóvenes preparados conveniensemente para recibir la instrucción perofesional.

Su Excelencia el General Presiente, para emitir el decreto á que America aludido, tuvo en cuenta la z zenfianza que merece, por sus cumgalidos manejos, el personal direczor de la Universidad, y además 🕮 conveniencia de que la elección | ele Rector y Directores de Estucons se verifique en lo sucesivo de zenerdo con lo que establecen los restatutos de la misma Universidad.

Estamos bien seguros de que . zadie verá en la medida, sino el - **esección de la cer justicia**, y de pro-- « regrar que las cosas lleguen á colo-«sarse en su lugar.

SECCION DE AVISOS.

PUDIENDO despedirnos personalmente de nuestros amigos, . nacemos por este medio pistiendo ordenes para Kingston.

JULIO PIZA Y SRA.

CORREO.

Con motivo del retraso del va-Honduras" en su venida de Tanamá, la correspondencia para Earopa, EE. UU., &., via Puntaexemas, se despachará el 29 del cozziente, á las 2 p. m..

Dirección General de Correos. : **San** José, abril 25 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

SUPERIOR CALIDAD

DE

Té negro Acaba derecibir G. André Abril 26 de 1885.

10 v 1.

AVISO á los Jefes Políticos, Juecaes de Paz y autoridades locales.



Suplicamos se sirvan tomar nota de que todos los bueyes pertenecientes á la "Empresa de na regular familia. Bueyes" están marcados con el fierro del margen, en la paleta izquierda.

. San José, abril 23 de 1885.

CASTRO & IGLESIAS.

15 v 1.

Almácigo de café de 1º clase

Wende el que suscribe en su Lacienda de Curridabat.

> Alberto González Soto. 6 v 1.

Se compra un buen billar de Exoneras con todos sus útiles. --En esta imprenta se dará zazón.

Luis Tourret. . José. 17 de abril de 1885.

Federico Prado y C.

Comerciantes.

Importudores, exportadores y comisionistas.

SAN SALVADOR.—CENTRO-AMÉRICA. Calle de la Independencia, número 14.

Se encargan del desempeño de toda clase de comisiones, especialmente de los soliciten. la compra y venta de letras, venta de mercaderías extranjeras y compra y venta de frutos del país, todo conforme á la tarifa siguiente:

Por compra y venta de letras (sin garantía) Por venta de mercaderías al 7 020 crédito (con garantía) Por venta de maderas Por compra y venta de pro-

ductos del país (con fondos en

Cobro de deudas, colocacion de fondos y otras operaciones, precio convencional.

Recomendamos mucha claridad y detalles necesarios en los encargos que se nos confien.

Nuestra larga experiencia en los negocios, y, sobre todo, la pureza que siempre hemos procurado en todas nuestras operaciones; sonlas principales garantías que ofrecemos á nuestro comitente.

24 v.—22.

Proveeduria del Ejército

Se hace saber á las personas que hayan recibido género para coser, que el día 30 próximo del corriente mes, es *probable* se cerrerá esta Oficina y sus operaciones. Por tanto, es indispensable la entrega de los vestidos antes del citado día; en caso contrario, se les cobrará el valor de ellos, dando cuenta á la autoridad respectiva para obligarlas á su cumplimiento.

San José, abril 21 de 1885.

2 v. 2.

Se compran seis- COMPAN cientas buenas tablas de ira rosa y quizarrá. Dirigirse

Otto, Von Schroter.

Plaza de la Catedral. 10 v. 8.

Sealquila

Una casa cómoda y decente para u-

Calle de Catedral, Sur, á 200 varas de la plaza principal.

En esta Imprenta se dan pormeno-

Aprovechen la oportunidad.

Precisandome marchar a Europa en propios. el más breve tiempo que me sea posible, aviso á todas las personas de la República que deban dedicar á sus deudos algún recuerdo en mármol, como lápidas, lozas para sepulcro, panteones, etc., etc., á precios del extranjero, con más ventajas y seguridad de no recibirlos rotos (como sucede con frecuencia). Acudan, pues mi objeto solo es realizar todas las existencias de lápidas y mármoles que poseo. El Artista,

Lruca,—8.

BUENA GRATIFICACION.

A la persona que presente una cajita conteniendo un par de aretes de perlas, dos cada uno, montados en oro y perdidos el sábado 18, en las tiendas ó calles de esta ciudad.

Se ruega á los Señores Curas,

Entenderse con el Dr. Morales, hacienda Echeverría, ó con Don Victor Anbert.

> San José, abril 21 de 1885. 4 v. 4,

Librería Española

Revista de Homeopatía-con el 5 020 tratado elemental de materia médica Homeopática, precio, año ... 8 5-00

La Ilustración Catalana-periódico escrito en catalán con magnificos grabados, año \$ 5-00 El Loro periódico satírico ilus-

trado, año..... Revista Científico Militar (ó noticias de guerra,) año..... La Ilustración Ibérica, año. La Ilustración de Tasso, año. S La Ilustración Española y A-

\$ 14-00 mericana, año....... Moda Elegante Ilustrada, año. \$ 14-00 Se remiten à cualquier punto "del país mediante el importe adelantado en moneda de Costa-Rica 6 estampillas correo. Gran sortido de libros de todas clases.— Se mandan catálogos á quién los solicite.

VICENTE LINES.

FABRICA DE CHOCOLATE.

Fino y entre fino 75 y 50 centavos libra. Comercio 49.

VICENTE PÈREZ.

26 v:-17.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sifilis, Llagas Escrofalosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Higado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Para el Baño y el Tocador, para los ninos y para la curación de toda clase de áfecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801. Tricófero

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único per-\$ 12-00 fume del mundo que ha recibido la apro-6.00 bación de un Gobierno. Se expende en 5-00 | botellas de tres tamaños.

12 v. 1.

Sacos vacíos para café venden

Hto. Tournón & Ca. San José, febrero 23 de 1885. 26 v. 17.

NOVEDADES.

En la tienda de G. André, frente al Palacio Nacional, un variado surtido de objetos de lujo, propios para regalo.

San José, abril 11 de 1885.

10.—6.

DE LA

LOS VAPOES DE ESTA BIEN CONOCIDA LINEA LLEVAN CAFÉ DE LIMÓN À EUROPA DUANTE LA PESENTE ESTACION, A LOS FLETES SIGUIENTES:

A Londres -- por tonelada de 2240 lb. " HAVRE Con 5 070 capa. " HAMBURGO 7) " Bremen " AMBERES " Burdeos 2.5

Todo el CAFE que se embarque en el LIMON por los vapores de esta Compañía llega á EUROPA sin sufrir trasbordo alguno, y se entrega en INGLATERRA, FRANCIA y ALEMANIA por medio de vapores

Se llama la atención de los importadores en Costa-Rica á la REBAJA IMPORTANTE hecha recientemente por la Compañía de la MALA REAL INGLESA, en los fletes sobre mercaderías ordinarias de EUROPA à LIMON, la que es como sigue:

351.—y 10 010 por tonelada, de Londres por los vapores de carga. 40₁.—,, ,, ,, Southampton por vapores correos. Y de otros lugares la reducción es en proporción.

San José, febrerode 1885.

LE LACHEUR DENT & Ca, Agentes.

A. B. Roca.